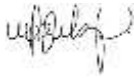


CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 19 de Noviembre de 2020.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con poder de la parte demandante, conforme lo exhortado en auto anterior.
La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00124 de 2013
Demandante: Banco AV Villas S.A. / Grupo Consultor Andino
Demandado: Edwin Andrés Otálora Martínez
Fecha: Noviembre 26 de 2020.-

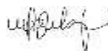
Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, SE INCORPORA a esta foliatura la documental arrimada por la parte demandante y al tenor del mandato arrimado y los soportes del mismo que ya reposaban en el paginario con anterioridad, SE RECONOCE al abogado SEBASTIÁN FORERO GARNICA, como apoderado de Grupo Consultor Andino S.A., en los términos y para los fines del poder adjuntado virtualmente el pasado 27 de octubre de 2020, cumpliendo los apremios del Decreto 806 de 2020, y proveniente del correo registrado por el togado en SIRNA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#30 de 27 de Noviembre de 2020
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

50a13585c047bf8cef7aac3bd22e18fodf687d8dc5c7008a541673e774b4e9co

Documento generado en 26/11/2020 10:08:13 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>